

XXI CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD

BASES

1ª.- Podrán participar todos los/as alumnos/as de los colegios y del IES de Vila de Cruces.

2ª.- El tema será una representación de la navidad.

La técnica será libre, deberán ser realizadas manualmente y no se admitirán diseños hechos por ordenador.

Tamaño: Cartulina DIN-A4 doblada por la mitad, tal como se indica:



3ª.- El plazo para la elaboración de las tarjetas será hasta el **30 de noviembre de 2023**. Las tarjetas serán depositadas por sus autores en una urna que se colocará en cada uno de los centros educativos.

4ª.- En la parte de atrás de las postales figurará el nombre y apellidos del autor, dirección, teléfono, curso, colegio al que pertenece y edad.

5ª.- Los premios se financiarán con cargo a la partida 338.48 y consistirán en regalos y serán los siguientes:

- Premio a la postal ganadora: por valor de 60 euros.
- Cuatro accesits por valor de 35 euros cada uno: que premiarán a la mejor postal de cada uno de los colegios y del IES.

La tarjeta ganadora será la que envíe la Corporación Municipal para felicitar la navidad a los vecinos.

6ª.- Se imponen a los participantes a cesión gratuita de los derechos de explotación en los términos previstos en el artículo 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, reservándose el Ayuntamiento de Vila de Cruces el derecho a utilizar los trabajos premiados en futuras ediciones o actividades con fines promocionales.

Las tarjetas serán expuestas en el Auditorio Municipal Xosé Casal.

7ª.- Los premios serán decididos por un jurado formado por: miembros de la corporación municipal, un trabajador municipal y representantes de entidades culturales del municipio. Actuará de presidente el Concejal de Cultura y de secretario el trabajador municipal

8ª.- La decisión del jurado será inapelable, y los concursantes por el hecho de concursar aceptan las presentes bases.

El jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

La decisión del jurado será publicada en el tablón de edictos del ayuntamiento sin perjuicio de la notificación a los ganadores del concurso.

El jurado elevará al órgano municipal competente a propuesta de premios que corresponda otorgar.



9ª.- Los premios se entregarán en la fecha que establezca el Ayuntamiento.

10ª.- La convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la publicidad que se realice en los centros educativos. Se publicará extracto de la convocatoria del BOP de la provincia de Pontevedra a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Fdo. El alcalde
Luis Celso Taboada Sánchez